



Resolución aclaratoria sobre la eficacia de la Resolución difundida sobre horario de la semana de San Isidro 2020

Publicada en fecha 9 de mayo la Orden SND/399/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la que, en atención a la actual situación epidemiológica de la crisis sanitaria, se establece cómo flexibilizar, a partir de las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, determinadas medidas para ciertas unidades territoriales, habiendo quedado la Comunidad de Madrid fuera de su ámbito de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden, la aplicación de la Resolución prevista sobre horario de la semana de San Isidro 2020, no comunicada oficialmente pero sí difundida y por tanto en conocimiento de muchos trabajadores que pueden entender su aplicabilidad, no produce los efectos que motivan la misma, por la situación sanitaria actual.

Por todo ello, ante las dudas que pueda suscitar la vigencia de dicha Resolución, aún no habiendo sido comunicada pero sí difundida,

RESUELVO

La procedencia de la siguiente aclaración:

1. A la vista de la no incorporación de la Comunidad de Madrid a la Fase I y a la no celebración de las Fiestas Patronales, no se mantiene la motivación de la aplicación un horario especial para esa semana, por lo que durante los días 11, 12, 13 y 14 del presente mes de mayo la jornada laboral será la habitual en este estado de alarma.
2. Se difiere la aplicación de dicho horario especial a las fechas en las que la normativa y circunstancias sanitarias de la Comunidad de Madrid, en su caso, lo permitan, para lo que se dictará y publicará la correspondiente Resolución.

Madrid, LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MARTA SOMARRIBA VICTORIA

SRES. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES DE SERVICIO, DIRECTOR DEL GABINETE, DELEGADO CENTRAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DELEGADA ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

C/ Lérida, 32 - 34
28020 MADRID